Constancia Secretarial: En el sentido que el 03 de julio de 2021, transcurrió el término de 1 mes para que se pronunciaran las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del litigio, luego de la anotación del predio en el registro nacional de emplazados, realizado el 03 de junio de 2021. Guardaron silencio.

De otro lado, de la revisión del emplazamiento realizado a la parte demandada, se observa que hay error en el orden de sus apellidos.

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia, Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Ciro Aldana c.c. 4938802
Demandados:	Mario Arcila Mejía c.c 2422797
Radicado:	630013103002-2020-00055-00
Asunto:	Ordena oficiar la Unidad de Soporte Técnico Justicia XXI Web

1-Este despacho haciendo el control de legalidad previsto en el artículo 132 del C.G.P advierte que hay lugar a realizar el emplazamiento del señor Mario Arcila Mejía nuevamente, ya que no se puede tener en cuenta el realizado el pasado 03 de junio del presente año, por inconsistencias en su apellidos. En consecuencia, se ordena oficiar a la Unidad de Soporte Técnico Justicia XXI Web, con el fin de que se corrija el registro del señor Mario Arcila Mejía.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios remitir copia de esta providencia y del archivo 27 pdf al siguiente funcionario:

Pablo Emilio Garcia.
DEAJ – Unidad de Informática
Soporte Técnico Justicia XXI Web
Cel: 321 452 93 64
Email: Soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co
Horario Lunes – Viernes 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

2. De otro lado, se ordena al Centro de Servicios enviar el oficio ordenado en el numeral 5 del auto del 01 de julio de 2020, a las entidades allí enunciadas, con

excepción de la Agencia Nacional de Tierras, tal como se ilustra en el siguiente pantallazo:

QUINTO: ORDENAR informar de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G

ESTADO No. 112

Hoy, 11/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
689781af64aaecddadc9dc33273f804e801463526a18f99c03857c9268e2559a

Documento generado en 10/08/2021 02:11:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica